Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 1 de octubre de 2012

Ref.: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 **"Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos"**

Señor Presidente:

Con referencia a la contratación directa Nº 3/2012 para "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos", cumplo en informarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 25 de septiembre de 2012, se presentaron las siguientes firmas oferentes:**1) TIME S.R.L. 2) AYCOM S.R.L.** según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, cotejadas las documentaciones solicitadas que acompañan a las ofertas presentadas por las empresas participantes y que guardan relación a las documentaciones de carácter sustancial y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.**	**Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente Del Firmante de la Oferta**	**Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado**	**Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada**	**Autorización Del Fabricante para Comercialización del Producto Ofertado**
TIME S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
AYCOM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TIME S.R.L. ***Autorización del Fabricante para Comercialización del Producto Ofertado:*** Según consta en el acta de apertura de ofertas, ésta oferente no presentó la documentación citada precedentemente, razón por la que por nota UOC 153/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, se le ha urgido la presentación en el plazo de 24 horas. En fecha 26 de septiembre de 2012, Time S.R.L., arrimó nota mediante las documentaciones solicitadas, las cuales fueron verificadas y analizadas para determinar su validez.

Que, en lugar de la carta de autorización del fabricante, presentó copia autenticada de "Titulo de Marca" de fecha 14 de julio de 2011, marca denominada SEYTEC, a favor de Fátima Pérez Vera, además de **fotocopia simple** no autenticada, de una "Escritura de Transferencia de Marca" de fecha 15 de julio de 2011, por la cual la Srta. Fátima Pérez Vera, transfiere en forma gratuita a favor de la firma Time S.R.L. la marca en cuestión. No habiendo ninguna otra documentación que guarde relación al fabricante del producto, considerando que el producto ofertado según la carta de oferta, es de procedencia CHINA, específicamente fabricado por ZK SOFWARE, de acuerdo a lo observado en el catálogo que forma parte de la oferta.

Que, en la carta de invitación "ANEXO I, numeral 10, cláusula l" se exigió el siguiente requisito: ***Autorización del fabricante para comercialización: Documentación expedida por el fabricante del producto ofertado, que acredite al oferente como representante oficial de la marca ofertada en el Paraguay, dicha documentación deberá estar debidamente legalizada en el Registro Público de la República del Paraguay. Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.***

Que, como se cita mas arriba, en ningún documento presentado por la empresa se pudo comprobar que el fabricante del producto haya autorizado a TIME S.R.L. a comercializar lo productos fabricados por ellos, por lo que en forma inmediata se remitió otra nota UOC 154/2012 por la cual se le reitera el pedido de la documentación pertinente. En respuesta a esta última nota, la empresa acercó en fecha 27 de septiembre de 2012, copia autenticada de una Carta de autorización emitida por la firma ZKSoftware Ltda. donde hacen constar que fabrican equipos biométricos con la Marca SEYTEC para la empresa TIME S.R.L.

Durante la verificación del citado se constató que el documento se encuentra vencido, considerando que fue expedido en fecha 5 de septiembre de 2011, con validez por 1 (un) año desde la fecha mencionada, es decir, venció el 5 de septiembre de 2012, por lo tanto carece totalmente de validez, esto teniendo en cuenta que la apertura de ofertas inicial fue realizada el 19 de septiembre de 2012, apertura prorrogada mediante adenda Nº 1 para el 25 de septiembre por no contar con el numero mínimo de ofertas, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/2009.

Que, por todo lo expuesto, se llegó a la conclusión que la oferta de la firma TIME S.R.L. **NO CUMPLE**, con el requisito citado precedentemente por lo tanto se procedió a rechazar la oferta por no ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación **(Anexo I Numeral 10, cláusula l)**

Que, la siguiente oferta corresponde a la firma AYCOM S.R.L. cuyo monto es el siguiente:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si Corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	ZK Software Iclock 3800	China	6	5.000.000	30.000.000

1 Capacidad Legal: CUMPLE

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas **CUMPLE.**

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. **CUMPLE**

c) Contar con la Autorización del fabricante para comercialización: Documentación expedida por el fabricante del producto ofertado, que acredite al oferente como representante oficial de la marca ofertada en el Paraguay: la empresa cuenta con dicha autorización según se pudo verificar dentro del SIPE, emitida por la firma "Professional Software Development, S.L", con sede en Madrid – España, dicha autorización cuenta con los requisitos exigidos **CUMPLE**

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.O.C.
CÁMARA DE DIPUTADOS

2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Cumple/No cumple
1	Reloj Marcador Biométrico	44103201-001	• Pantalla touchscreen TFT de 8" a color con interfaz gráfica de usuario. • Sensor óptico • Cámara de alta resolución: 300.000 pixel. • Batería de respaldo integrada. • Capacidad mínima de almacenamiento de 7.000 huellas digitales. • Capacidad mínima de almacenamiento de 150.000 registros de asistencia. • Plataforma de hardware ZEM600. • Puerto serial y Ethernet integrados. • Puerto USB • 8 teclas de funciones • Salida de relevador NO / NC. • Funciones de control de acceso 10 combinaciones de acceso, 5 grupos, 50 zonas horarias. • Entrada & Salida Wiegand. • Alimentación 12V DC. • **El equipo deberá contar con una batería de respaldo que proporcione como mínimo 4 horas de funcionamiento continuo, sin electricidad** • **Software de base de datos SQL SEVER, MODIFICABLE, a las necesidades de la institución con las siguientes características: Software de RRHH desarrollado en arquitectura base SQL, modificado de acuerdo a las necesidades de la INSTITUCION.**	Cumple

3 Capacidad Financiera

Aycom S.R.L. Ratios	2010	2011	Promedio
Activo Corriente	350.509.182	657.864.824	1.008.374.006
Pasivo Corriente	2.306.451	6.812.950	9.119.401
Total	**151.9**	**96.5**	**142.2**
Pasivo Total	2.306.451	6.812.950	9.119.401
Activo Total	350.509.182	657.864.824	1.008.374.006
Total	**0.006**	**0.010**	**0.009**
Utilidad Neta	57.806.739	302.849.143	360.655.882
Patrimonio Neto	32.000.000	32.000.000	64.000.000
Total	**1.806**	**9.46**	**11.27**

Que, analizados los estados financieros de dicha firma con el propósito de determinar el cumplimiento de los indicadores mínimos exigidos, al respecto se llegó a la conclusión de que **CUMPLE** con los requisitos la carta de invitación.

H. PODER LEGISLATIVO · DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA · U.O.C. · CAMARA DE DIPUTADOS

Experiencia

Que, según las copias de contratos ejecutados por los oferentes con Instituciones Públicas y Privadas presentadas se concluye que dicha empresa **CUMPLE** con la cantidad mínima de contratos exigidos en la carta de invitación. Asimismo dicha empresa cuenta con la antigüedad requerida comprobada con la presentación de Estatutos Sociales.

Que, dicha firma ha presentado las documentaciones correspondientes que los acreditan como representantes y distribuidores autorizados de la marca ofertada y las correspondientes Cartas de Referencia.

Que, por lo expuesto y considerando los criterios de evaluación, esta UOC considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de los Relojes Marcadores Biométricos a la firma AYCOM S.R.L.

Salvo mejor parecer,

Lic. Arnaldo Alvarenga O
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados